

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

|                                 |                                |                              |  |
|---------------------------------|--------------------------------|------------------------------|--|
| <b>Año LXXII</b>                | Salta, 17 de Setiembre de 1980 | Correo<br>Argentino<br>SALTA | <b>FRANQUEO A PAGAR</b>  |
| <b>EDICION DE 24 PAGINAS</b>    |                                |                              | <b>CUENTA Nº 21</b>  |
| <b>APARECE LOS DIAS HABILES</b> |                                |                              | <b>Reg. Nacional de la Propiedad<br/>Intelectual Nº 55.314</b> |

**Nº. 11.067**

Tirada de 650 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos

**LUNES A VIERNES**  
de 7,30 a 13 horas

**ROBERTO AUGUSTO ULLOA**  
Capitán de Navío (R.)  
Gobernador

**RENE JULIO DAVIDS**  
Capitán de Fragata (R.)  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

**Ing. PABLO A MÜLLER**  
Ministro de Economía

**Dr. GASPAR J. SOLA**  
Ministro de Bienestar Social

**Dr. JORGE OSCAR FOLLONI**  
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y  
ADMINISTRACION**

**ZUVIRIA 450**

**TELEFONO Nº 214780**

**Sr. ROSENDO SOTO**  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

**RESOLUCION Nº 589**

Salta, 2 de setiembre de 1980

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de setiembre del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

**I - PUBLICACIONES**

| Texto no mayor de 200 palabras  | Por cada publicación | Excedente           |
|---|----------------------|---------------------|
| Convocatorias Asambleas Comerciales   | \$ 20.000,—          | \$ 150,— la palabra |
| Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)  | \$ 10.000,—          | \$ 130,— " "        |
| Avisos Comerciales  | \$ 11.000,—          | \$ 150,— " "        |
| Edictos de Mina   | \$ 10.000,—          | \$ 130,— " "        |
| Edictos Concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)  | \$ 10.000,—          | \$ 130,— " "        |
| Avisos Administrativos  | \$ 10.000,—          | \$ 130,— " "        |
| Edictos Judiciales  | \$ 8.000,—           | \$ 130,— " "        |
| Posesión Veinteñal  | \$ 20.000,—          | \$ 150,— " "        |
| Remates inmuebles y automotores   | \$ 20.000,—          | \$ 170,— " "        |
| Remates varios  | \$ 10.000,—          | \$ 130,— " "        |
| Sucesorios  | \$ 10.000,—          | \$ 130,— " "        |
| Balances de más de ¼ de página hasta ½ página y de más de ½ página hasta una (1) página; más un adicional de \$ 30.000 en concepto de prueba. | \$ 20.000,—          | \$ 40.000,—         |

**II - SUSCRIPCIONES**

|               |              | Ejemplares sueltos                     |            |
|---------------|--------------|--|------------|
| a) Anual      | \$ 100.000,— | Por ejemplar, dentro del mes           | \$ 800,—   |
| b) Semestral  | \$ 65.000,—  | Atrasado, más de un mes y hasta un año | \$ 1.000,— |
| c) Trimestral | \$ 40.000,—  | Atrasado, más de un año                | \$ 2.500,— |

Art. 2º — Dejar establecido que se mantienen en vigencia las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la resolución ministerial Nº 61/80.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

**DECRETOS**

**DESCRIPCION**

|                                      |  |      |
|--------------------------------------|--|------|
| S. G. de la Gob. Nº 1241 del 2-9-80  | — Poner int. a cargo de la Secretaría de Estado de Gobierno al Tenl. Rodolfo Aldo Juncosa . . . . .  | 3492 |
| S. G. de la Gob. Nº 1251 del 8-9-80  | — Poner int. a cargo de la Secretaría de Estado de Industria y Minería al Sr. Alberto Bernardo Milhas . . . . .  | 3493 |
| M. de Economía Nº 1255 del 10-9-80   | — Encargar int. la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios al Sr. Alberto Bernardo Milhas . . . . .   | 3493 |
| S. G. de la Gob. Nº 1257 del 11-9-80 | — Declarar Huésped de Honor del Gobierno de la Provincia a S.E. el Sr. Comandante en Jefe de la Armada e Integrante de la Junta Militar Almirante Armando Lambruschini . . . . . | 3493 |
| S. G. de la Gob. Nº 1258 del 11-9-80 | — Aprobar el contrato de locación de obra celebrado entre la Secretaría de Estado de Planeamiento y el Arquitecto Arnaldo Diano . . . . .  | 3493 |
| M. de Economía Nº 1259 del 11-9-80   | — Aprobar el convenio celebrado entre el M. de Economía y la Sra. Estela Milagro Palermo de Bernis . . . . .   | 3497 |

**RESOLUCION**

|                                  |  |      |
|----------------------------------|--|------|
| M. de Gobierno Nº 590 del 2-9-80 | — Conceder auspicio oficial a la realización del Congreso de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico Americano, a llevarse a cabo en la Capital Federal . . . . . | 3498 |
|----------------------------------|--|------|

**DECRETOS SINTETIZADOS**

|                                    |   |      |
|------------------------------------|---|------|
| M. de B. Social Nº 1252 del 8-9-80 | — Aceptar la donación efectuada por el Servicio de Voluntarias Damas Rosadas, a favor del Hospital de Maternidad e Infancia . . . . . | 3499 |
| M. de Economía Nº 1253 del 8-9-80  | — Derogar el decreto Nº 2235 del 22 de noviembre de 1973 . . . . .  | 3499 |

|   | <b>Pág.</b> |
|---|-------------|
| M. de Gobierno Nº 1254 del 8-9-80 — Disponer el retiro de la personería jurídica del Club Social y Deportivo de Correos y Telecomunicaciones de Metán ..... | 3499        |
| M. de Economía Nº 1256 del 11-9-80 — Disponer un aporte a favor del Frigorífico Arenales, en carácter de aporte de la Provincia .....                       | 3499        |
| M. de Economía Nº 1260 del 11-9-80 — Transferencia de partidas en Presupuesto 1980 de la Direc. Gral. de Administración de Personal ..                      | 3499        |
| M. de Economía Nº 1261 del 11-9-80 — Transferencia de partida en el Presupuesto 1980 de la Direc. Gral. de Información Pública .....                        | 3499        |

### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

|  |      |
|--|------|
| M. de Gobierno Nº 572 del 27-8-80 — Retiro voluntario del Sargento de Policía de la Provincia, Dn. Ildefonso Espinosa .....                      | 3499 |
| M. de Gobierno Nº 573 del 27-8-80 — Retiro voluntario del Sargento de Policía de la Provincia, Dn. Pedro Guanca .....                            | 3500 |
| M. de Gobierno Nº 580 del 28-8-80 — Retiro voluntario del Adjutor de la Direc. Gral. de Institutos Penales, Dn. Ramón Fernando Pérez.            | 3500 |
| M. de Gobierno Nº 581 del 28-8-80 — Disponer el pase a retiro voluntario de personal de Seguridad de la Direc. Gral. de Institutos Penales ..... | 3500 |
| M. de Gobierno Nº 591 del 8-9-80 — Retiro voluntario del Cabo de Policía de la Provincia, Dn. Dorlizo René Corbalán .....                        | 3500 |
| M. de Gobierno Nº 592 del 8-9-80 — Retiro voluntario del Oficial Auxiliar de Policía de la Provincia, Dn. Santiago Yapura .....                  | 3500 |

### EDICTOS DE MINAS

|   |      |
|---|------|
| Nº 39488 — Geberovich Hnos. ....              | 3500 |
| Nº 39424 — Angelina Poclava .....             | 3500 |
| Nº 39423 — Angelina Poclava de Belmonte ..... | 3501 |
| Nº 39418 — Marcelo Figueroa Caprini .....     | 3501 |

### LICITACIONES PUBLICAS

|  |      |
|--|------|
| Nº 39493 — Municipalidad de Orán, Lic. Nº 10/80 .....                                | 3501 |
| Nº 39476 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Lic. Nº 17/80 ..... | 3501 |
| Nº 39378 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 1352/80 .....                     | 3501 |
| Nº 39377 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 1351/80 .....                     | 3501 |

### CONCESION DE AGUA PUBLICA

|  |      |
|--|------|
| Nº 39387 — Luis Victorino D'Andrea ..... | 3502 |
|--|------|

### CITACION ADMINISTRATIVA

|   |      |
|---|------|
| Nº 39492 — Ana Mercedes Alicia Zapata ..... | 3502 |
|---|------|

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

|  |      |
|--|------|
| Nº 39512 — Celia Rabich de Arecas o Celia Rabich de Arekas ..... | 3502 |
| Nº 39510 — Cabero Clara Lastenia Barros de .....                 | 3502 |
| Nº 39509 — Paz Héctor Feliciano .....                            | 3502 |
| Nº 39507 — Rodríguez José .....                                  | 3503 |
| Nº 39485 — Hipólito Zarapura .....                               | 3503 |
| Nº 39483 — María Enriqueta Giménez de Carrón .....               | 3503 |

### REMATES JUDICIALES

|   |      |
|---|------|
| Nº 39519 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-04565/80 .....  | 3503 |
| Nº 39518 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 50.055/79 .....   | 3503 |
| Nº 39515 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 280/78 .....      | 3503 |
| Nº 39514 — Por Jorge Raúl Decavi, Juicio: Expte. Nº 7.192/79 .....  | 3503 |
| Nº 39499 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº 09107/80 .....   | 3504 |
| Nº 39495 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 67.307/79 .....    | 3504 |
| Nº 39491 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 93.202/80 .....    | 3504 |
| Nº 39490 — Por José Zapia, Juicio: Expte. Nº 14.524/79 .....        | 3504 |
| Nº 39479 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº 92.472/79 .....  | 3504 |
| Nº 39441 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-05926/80 ..... | 3504 |

|  | <b>Pág.</b> |
|--|-------------|
| <b>EDICTOS DE QUIEBRA</b>                                    |             |
| Nº 39503 — Verino Jorge Alberto y/o Metalúrgica Verino ..... | 3505        |
| Nº 39486 — García Salas, Pedro .....                         | 3505        |
| <b>EDICTOS JUDICIALES</b>                                    |             |
| Nº 39497 — Aldo Juan Menis .....                             | 3506        |
| Nº 39489 — Eva Indira Tévez .....                            | 3506        |
| <b>SENTENCIAS</b>  |             |
| Nº 39506 — c/Matías Heriberto Mendoza .....                  | 3506        |
| Nº 39505 — c/Paz Antonio .....                               | 3506        |

## Sección COMERCIAL

|   |      |
|---|------|
| <b>CONTRATO SOCIAL</b>  |      |
| Nº 39511 — Ser - Carl S.R.L. ....                             | 3506 |
| <b>TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO</b>                     |      |
| Nº 39516 — La Pat'Ancha .....                                 | 3508 |
| Nº 39459 — Maternidad Privada Salta .....                     | 3508 |
| <b>AVISO COMERCIAL</b>  |      |
| Nº 39513 — Simón Zeitune e Hijos S.A. ....                    | 3508 |
| <b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>                                  |      |
| Nº 39481 — Agro - Quím Salta S. A., para el día 4=10-80 ..... | 3508 |
| Nº 39474 — El Recreo S. A., para el día 30-9-80 .....         | 3509 |

## Sección GENERAL

|   |      |
|---|------|
| <b>ASAMBLEAS</b>  |      |
| Nº 39520 — Liga Salteña de Fútbol, para el día 3-10-80 .....  | 3509 |
| Nº 39517 — Asociación Cooperadora de la Escuela Agrotécnica General Martín Miguel Güemes, para el día 21-9-80 ..... | 3509 |
| <b>BALANCE GENERAL</b>  |      |
| Nº 39508 — Alfa S.A. Compañía Financiera .....  | 3510 |

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 2 de setiembre de 1980

DECRETO Nº 1241

#### Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realiza a la Capital Federal el señor Secretario de Estado de Gobierno, Dr. Jorge Oscar Folloni,

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Gobierno, al señor Secretario de Estado de Municipalidades Tcnl. D. Rodolfo Aldo Juncosa, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Davids - Alvarado**

Salta, 8 de setiembre de 1980

DECRETO Nº 1251

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial que realiza a la Capital Federal, el señor Secretario de Estado de Industria y Minería, Geólogo Remo Rómulo Romani Isola;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, al señor Secretario de Estado de Obras Públicas, D. Alberto Bernardo Milhas, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Müller - Alvarado**

Salta, 10 de setiembre de 1980

DECRETO Nº 1255

**Ministerio de Economía**

VISTO que el señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, D. Ernesto Domingo Azurmen- di debió ausentarse a la Capital Federal por gestiones inherentes a dicha Secretaría de Estado; y

**CONSIDERANDO:**

Que por tal motivo debe encargarse interinamente la referida Secretaría de Estado al funcionario de igual jerarquía a partir del 10 del corriente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, al señor Secretario de Estado de Obras Públicas, D. Alberto Bernardo Milhas a partir de la fecha señalada precedentemente y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Müller - Alvarado**

Salta, 11 de setiembre de 1980

DECRETO Nº 1257

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 01-28.750.

VISTO el arribo a esta ciudad de S.E. el señor

Comandante en Jefe de la Armada e Integrante de la Junta Militar, Almirante D. Armando Lambruschini y comitiva;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase Huésped de Honor del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma a S.E. el señor Comandante en Jefe de la Armada e Integrante de la Junta Militar, Almirante D. Armando Lambruschini.

Art. 2º — Decláranse Huéspedes Oficiales del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, a los integrantes de la comitiva que acompaña al señor Comandante en Jefe de la Armada e Integrante de la Junta Militar.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Davids - Alvarado**

Salta, 11 de setiembre de 1980

DECRETO Nº 1258

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 10-03703/80.

VISTO el Contrato de locación de obra, celebrado entre el señor Secretario de Estado de Planeamiento, C.P.N. Jorge Ramón Sansberro y el Arquitecto Arnaldo Diano, C.I. Nº 7.577.534 de la Policía Federal; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo fue celebrado en virtud de la autorización conferida por Decreto Nº 1053, del 29 de julio del año en curso, para la realización del proyecto "Alternativas de Acciones e Inversiones Públicas para Dinamizar el Desarrollo Provincial";

Que para que dicho contrato tenga validez, debe ser aprobado por el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de locación de obra, celebrado entre el señor Secretario de Estado de Planeamiento, C.P.N. Jorge Ramón Sansberro y el Arquitecto Arnaldo Diano, C.I. Nº 7.577.534, que como Anexo I, forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Estése a la imputación dada en el Decreto Nº 1053/80, artículo 2º.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Planeamiento.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Davids - Alvarado - Sansberro**

## ANEXO I

**Contrato de Locación de Obra**

Entre la Secretaría de Estado de Planeamiento de la Provincia de Salta, con domicilio legal en la calle Buenos Aires número 68, segundo piso en la Ciudad de Salta, representada en este acto por su Secretario C.P.N. Don Jorge Ramón Sansberro, en adelante "La Secretaría" por una parte y por la otra el Arquitecto Arnaldo Diano, quien acredita identidad mediante la C.I. Nº 7.577.534 de la Policía Federal, en adelante "El Profesional", con domicilio real en Entre Ríos 1049, 7º "G", Capital Federal, se conviene en celebrar el presente Contrato de locación de obra de acuerdo a las siguientes cláusulas.

**PRIMERA:** Objeto. El Profesional se obliga a realizar a través del equipo integrado por El Profesional, el Licenciado en Economía Víctor Luis Pérez Barcia, C.I. Nº 3.906.170; el arquitecto Rafael Perelman, C.I. Nº 4.784.976; la arquitecta Susana Merino, C.I. Nº 5.395.398, el proyecto "Alternativas de Acciones e Inversiones Públicas para Dinamizar el Desarrollo Provincial", de acuerdo con el objetivo, contenido de las tareas y plazos mencionados en el Anexo I, que forma parte integrante de este Contrato.

**SEGUNDA:** Plazo de Ejecución. Los trabajos objetivo de este Contrato serán realizados dentro de un plazo no mayor de cuatro (4) meses a partir de la aprobación por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta de este contrato. El Profesional se obliga a presentar los informes parciales al terminar cada una de las partes componentes del trabajo y el informe final de acuerdo a los plazos estipulados en el Anexo I. Los plazos para las diferentes tareas son independientes y comenzarán a correr una vez que El Profesional tome conocimiento de la verificación que La Secretaría haya efectuado de las etapas anteriores. Si La Secretaría no realiza observaciones dentro de los quince (15) días a contar de la fecha de las entregas de los informes parciales y treinta (30) días del informe final, se dan por aceptados dichos informes. Si hubiere observaciones El Profesional tendrá diez (10) días de plazo a contar de la fecha de la notificación para levantarlas.

La demora en la entrega de los trabajos por un lapso mayor al asignado en los plazos, salvo de que se tratase de fuerza mayor debidamente justificada, o el no cumplimiento de las observaciones que pudieran surgir de las verificaciones de La Secretaría, será más que suficiente para que ésta de por rescindido el presente contrato, en cuyo caso el pago se limitará a las etapas ya canceladas.

Vencido el término por el que se lo intimare a cumplir con lo convenido, o vencidas las prórogas que a tal fin La Secretaría le hubiere concedido a El Profesional, La Secretaría podrá contratar el trabajo por cuenta y a cargo de El Profesional remiso, en forma directa y ajustando los plazos a las nuevas necesidades, cuidando que el servicio profesional que se contrate se ajuste estrictamente a las características originariamente pactadas.

**TERCERA:** Monto y Forma de Pago. El monto de las tareas a efectuar por El Profesional en virtud de lo establecido en la cláusula primera, es de Ochenta y dos millones de pesos (\$ 82.000.000) y comprenderá la totalidad de los

honorarios, salarios, retribuciones del equipo y del personal que El Profesional contrate por su cuenta. La Secretaría proveerá los medios de movilidad, cuando lo considere necesario, dentro del territorio provincial.

Asimismo estarán a su cargo las tareas de responsabilidad de la Dirección General de Planeamiento, establecidas en el Anexo I que forma parte del presente contrato, las partes 3, 4 y 5 del Anexo I, así como las tareas de dactilografía, dibujo, copias de planos y fotocopias del material a aportar por la misma.

La Secretaría abonará a El Profesional el monto a que se refiere el contrato en seis (6) cuotas. La primera cuota, a la firma del contrato, el 10%. Segunda cuota, a la aprobación de la tarea 1, el 20%. Tercera cuota a la aprobación de las tareas 2, 3 y 4, el 10%. Cuarta cuota a la aprobación de las tareas 5, 6, 7, 8 y 9, 25%. Quinta cuota a la aprobación de las tareas 10, 11 y 12, 20%. Sexta cuota a la aprobación del informe final, 15%. Todas las cuotas se efectivizarán dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de aprobación de los informes parciales e informe final.

**CUARTA:** Control de las Tareas. Queda expresamente convenido que La Secretaría realizará el seguimiento regular del estudio y las verificaciones que estime conveniente, a cuyo efecto El Profesional prestará su más amplia colaboración. En el transcurso de las tareas El Profesional se compromete a adiestrar al personal técnico que La Secretaría designe como contraparte provincial.

El Profesional se compromete a entregar tres (3) ejemplares de los informes parciales y del informe final.

**QUINTA:** La Secretaría designa como representante ante El Profesional a la Directora General de Planeamiento, Licenciada en Economía Ester Elvira Abramovich, C.I. Nº 6.172.675, quien tendrá a su cargo las relaciones generales para la ejecución de este contrato con El Profesional, como así también las funciones específicas de control de las tareas de la Cláusula Cuarta y las de aconsejar a La Secretaría en relación a la aprobación o no de los informes parciales y final.

**SEXTA:** El Profesional deberá constituir una garantía del 5% del valor total de la presente contratación, así también se retendrá el 5% en concepto de fondo de reparo al efectivizarse cada cuota.

**SEPTIMA:** Para cualquier divergencia que se suscitara en la interpretación del presente contrato, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, renunciando a cualquier otro fuero, para lo cual fijan sus domicilios en la ciudad de Salta.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos ochenta.

## ANEXO I

**Términos de Referencia**

Proyecto: Alternativas de acciones e inversiones públicas para dinamizar el desarrollo provincial.

Objetivo: Evaluar las posibles alternativas que puede adoptar el programa de acciones e inversiones públicas previsto para el período 1981-1983.

**Fundamentos:**

La gestión de gobierno iniciada en 1977 se propuso obtener las condiciones previas indispensables para generar el crecimiento autosostenido de la provincia a mediano plazo.

Como consecuencia, las inversiones públicas se orientaron a construir y poner en marcha las grandes obras de infraestructura, mientras que con diversas acciones se encaró la atención de las necesidades sociales más urgentes y de los problemas coyunturales de la estructura productiva. Esta tarea se encuentra en pleno proceso.

Por otro lado, la responsabilidad de impulsar la inversión privada y ordenar los asentamientos humanos en el ámbito provincial, hace necesario ajustar armoniosamente las políticas de corto, mediano y largo plazo.

La idea rectora que orienta esta política, se sintetiza en la siguiente frase: "El gobierno invierte en infraestructura para que la actividad privada pueda invertir".

Este enfoque para encarar el desarrollo integral de la Provincia de Salta se basa en su destacada posición geográfica, en su importante dotación de recursos naturales, fruto de su variada geografía, y en las características de su población que ha mantenido una constante preocupación por lograr el pleno desarrollo de sus capacidades en un modelo de integración nacional.

Ante la responsabilidad de asignar las inversiones públicas y orientar las actividades privadas en los sectores productivos adecuados, en la localización precisa y en el momento oportuno, se siente la necesidad de disponer de un instrumento técnico que permita evaluar los resultados de los programas de inversión y de las acciones públicas en relación a los objetivos adoptados para impulsar el desarrollo provincial.

El estudio que se propone satisface esta necesidad pues, permite sistematizar la evaluación de la inversión pública de acuerdo a las posibilidades que plantea la situación actual en relación a una situación prevista.

**Beneficios Esperados:**

1. Se dispondrá de un documento para sistematizar la toma de decisiones donde se evaluará:
  - Los resultados de la gestión de Gobierno en relación a los objetivos perseguidos.
  - Las alternativas del programa de acciones e inversiones públicas propuestas para el período 1981-1983 en relación a la situación prevista para el mediano plazo - 1985.
2. Inmediata incorporación del estudio como parte de las tareas habituales de la Secretaría de Estado de Planeamiento, asegurando así su actualización y seguimiento.

El servicio de consultoría se complementará con personal técnico de la Secretaría de Estado de Planeamiento con la finalidad de asegurar una correcta interpretación de la realidad provincial, la continuidad del estudio y su correcta interpretación, comprometiéndose asimismo a adiestrar al personal técnico provincial que se designe como contraparte.

**Plantel Profesional:**

El estudio se llevará a cabo bajo la respon-

sabilidad de un equipo integrado por profesionales cuyas especialidades y tiempo de actuación serán los siguientes:

- Un profesional especializado en planificación urbano-regional. Cuatro (4) meses.
- Un profesional especializado en economía urbano-regional. Cuatro (4) meses.
- Un profesional especializado en grandes obras de infraestructura. Tres (3) meses.
- Un profesional que tendrá funciones de enlace entre el equipo consultor y la contraparte provincial. Cuatro (4) meses.

**Fuente de Información:**

Se utilizará la información secundaria disponible publicada por organismos oficiales y la que surja de las entrevistas efectuadas a "informantes claves".

**Contenido de las Tareas:**

**1. Metodología**

Recopilación y ordenamiento de la información básica referente a: población, proyectos de grandes obras de infraestructura y uso del suelo. La información en lo posible se referirá a un período para tener una idea de la evolución y desde la óptica espacial, se desagregará a nivel de departamento.

En base al conocimiento de la cantidad y calidad de la información disponible se procederá a formular la metodología cuyos elementos serán los siguientes:

- Esquema referencial sobre el ordenamiento de los aspectos a estudiar y secuencias del proceso de trabajo.
- Programa operativo de las tareas, según especialidad y responsabilidades.
- Plazos parciales previstos para cada etapa, enmarcados dentro de los plazos de entrega.
- Personal afectado según especialidad.
- Fuentes de información.

**Responsabilidad de la Dirección de Planeamiento:**

- Recopilación, ordenamiento y apreciación sobre la confiabilidad de la información.
- Discutir la metodología con el equipo consultor.

**2. Evaluación de la Situación Actual a nivel Departamental en Relación a los siguientes parámetros:**

**Población:** Urbana, rural, tasa de crecimiento, población económicamente activa —PEA—. **Evolución:** 1947, 1960 y 1970, estimaciones para 1979.

**Actividades:** Evaluación de la actividad productiva de la Provincia. Localización de las principales actividades productivas a nivel provincial y/o departamental.

**Indicadores:** PBG global y por habitante (actualizar su cálculo). Volumen y valor de la producción de los principales productos por departamento. **Evolución.**

**Servicios:** Educación y Salud.

Determinar la estructura y funcionamiento del Sistema Urbano Provincial —SUP— a nivel de centros urbanos de complejidad intermedia. Jerarquización de los centros urbanos en función de los servicios que ofrecen. Determinación de las áreas de influencia teórica. Identificación de la infraestructura básica para la producción, riego, energía, silos, ferias.

**Circulación:** Localización de la infraestruc-

tura para atender la circulación de personas, bienes e ideas. Vialidad: rutas nacionales y provinciales —tipo de pavimento. Ferrocarriles; frecuencia. Aeropuertos. Parque Automotor.

Comunicaciones: estaciones de radio y T. V., diarios, periódicos, revistas, teléfonos, télex, correo.

Conclusión: Uso del suelo actual y potencial. Zonas de uso homogéneo agrupamiento de departamentos.

Evaluación por departamento y por zona de la situación actual en base a los parámetros mencionados. La evaluación se realizará mediante coeficientes ponderados referidos a una escala fija.

Responsabilidad de la Dirección de Planeamiento:

—Suministrar la información básica para confeccionar los índices e indicadores correspondientes a cada parámetro.

—Discutir la elección y estructura de los índices e indicadores con el equipo consultor.

—Controlar la tarea.

3. Verificación de las siguientes zonas prioritarias en base a la conclusión obtenida en el punto anterior:

—Area de Frontera Tartagal

\*Sub-Zona Andina

\*Sub-Zona Chaqueña

—Area del Chaco Salteño

—Area de los Valles Calchaquíes

—Area Agrícola en Expansión

—Area Puneña

Responsabilidad de la Dirección de Planeamiento:

—Compatibilizar la evaluación departamental de acuerdo a las conclusiones del Punto 2, con las zonas prioritarias.

—Unificar criterios con respecto a la zonificación de la Provincia.

4. Identificación y localización de la Infraestructura: Obras en ejecución, obras licitadas, en proceso de elaboración e ideas proyecto:

Identificar y localizar las obras de infraestructura que se consideren importantes de acuerdo a los siguientes niveles de desarrollo: departamental, zonal (conjunto de departamentos), provincial y regional (conjunto de provincias).

Este punto tiene la finalidad de detectar los problemas sentidos por la comunidad y las posibilidades técnico-financieras, económicas y políticas para encararlas.

Responsabilidad de la Dirección de Planeamiento:

—Determinar el grado de importancia de las obras en relación a su ubicación y a los beneficios esperados. Ejemplo: un camino vecinal puede ser muy importante para un departamento poco desarrollado, mientras que para un departamento desarrollado no lo es.

5. Políticas y estrategias para el Desarrollo Socio-Económico y Cultural de la Provincia:

Explicitar en forma ordenada y sintética los objetivos, los lineamientos generales de la estrategia y el conjunto de decisiones políticas

adoptadas para impulsar el desarrollo de la Provincia.

Para desarrollar este punto, se toma como base la información contenida en documentos oficiales, discursos del Gobernador, Ministros y Secretarios y los fundamentos y objetivos de las leyes en vigencia.

Responsabilidad de la Dirección de Planeamiento:

—En base a la información disponible la Dirección de Planeamiento confeccionará un documento, no más de dos (2) páginas, en el que se expresen en forma ordenada y sintética los objetivos principales, los lineamientos generales de la estrategia y las decisiones políticas más importantes que se adoptaron para impulsar el desarrollo provincial. Este documento se pondrá bajo la consideración de las autoridades competentes de la Provincia.

6. Inserción de las Actividades Provinciales en el contexto del desarrollo Nacional y Regional:

Ubicación del desarrollo relativo observado en 1979 en la Provincia, con respecto al desarrollo nacional y regional.

Parámetros a considerar: Población y Actividades según lo obtenido en el Punto 2. Estudio de la evolución y tendencias de acuerdo y a lo que la información disponible permita.

Responsabilidad de la Dirección de Planeamiento:

—Discutir y controlar la tarea.

7. Formulación de las "hipótesis de trabajo" destinadas a interpretar la situación actual y corregir las tendencias históricas de la Población y Actividades:

Las "hipótesis de trabajo" toman en cuenta las rigideces que se oponen al cambio de la estructura socio-económica. Tienen la finalidad de fundamentar la situación previsible a mediano y largo plazo, años 1985 y 1995, respectivamente.

Las "hipótesis de trabajo" se basan en las conclusiones de los puntos 5 y 6.

Responsabilidad de la Dirección de Planeamiento:

—Discutir las "hipótesis de trabajo" con el equipo asesor.

—Controlar las tareas.

8. Proyecciones:

8.1. Proyecciones de la Actividad Productiva y de la Población en base a las "hipótesis de trabajo".

Indicadores: PBG/Hab. provincial en relación al PBI/Hab. nacional.

Proyecciones globales a largo plazo, año 1995. Ubicación del desarrollo relativo previsto para 1995 de la Provincia con respecto al desarrollo nacional. De acuerdo a la información disponible sobre el PBG regional se puede ubicar el desarrollo previsto para la Provincia con respecto a la región.

8.2. Mediano plazo, 1985.

Proyección de la población y de la actividad económica por grandes sectores y compatibilización con la situación actual y potencial, en base a las "hipótesis de trabajo".



Localización a nivel departamental de las actividades más importantes.

Indicadores: PBG Provincial por sectores. Valor y volumen físico de los principales productos. Estimación de los nuevos empleos. Incremento de la población en función de las actividades previstas. Compatibilización de la población prevista según las actividades, con la estimada en base a la tasa de crecimiento.

Responsabilidad de la Dirección de Planeamiento:

—Supervisar las proyecciones y controlar la tarea.

9. Modelo normativo - 1985:

Situación previsible a nivel departamental en base a las "hipótesis de trabajo".

El modelo relaciona los siguientes parámetros: Población, Actividades, Servicios y Circulación.

—Población: Distribución de la población urbana y rural: PEA. En base a las conclusiones del Punto 8.2.

—Actividades: Localización de las actividades productivas más importantes. En base a las conclusiones del Punto 8.2.

—Servicios: Jerarquización de los centros urbanos en función de los servicios que ofrecen. Areas de influencia teórica de los centros urbanos de complejidad intermedia - centros zonales - Estructura y funcionamiento del Sistema Urbano Provincial — SUP—, previsto para 1985.

—Circulación: Red de rutas nacionales y provinciales. Red ferroviarias. Evaluación de la importancia funcional de las redes viales y ferroviarias. Papel que juegan los aeropuertos y los medios de comunicación.

En base al "modelo observado" desarrollado en el Punto 2. "Evaluación de la situación actual", y al "Modelo Normativo" 1985, se desarrollan los puntos 10, 11 y 12.

Responsabilidad de la Dirección de Planeamiento:

—Discutir con el equipo asesor los lineamientos generales de la situación previsible.

—Evaluar las relaciones previstas en el modelo normativo en relación a las políticas y estrategias para el desarrollo socio-económico y cultural de la Provincia. - Punto 5.

10. Papel que juega en el Período 1981 - 1985 la Infraestructura básica:

Vialidad, ramales de ferrocarriles, aeropuertos, comunicaciones, energía y riego.

Determinar la importancia relativa de las inversiones públicas en infraestructura básica a nivel departamental. El desarrollo de este punto se basa en las conclusiones del Punto 4., "Identificación y localización de la infraestructura importante" y, en las necesidades de infraestructura básica para impulsar la organización del espacio provincial de acuerdo al "modelo normativo".

Responsabilidad de la Dirección de Planeamiento:

—Discutir y controlar la tarea.

11. Identificación de las Prioridades de Inversión

y Determinación de las Acciones Públicas en las Zonas Seleccionadas.

Se identificarán las prioridades de las inversiones públicas en función del desarrollo relativo a nivel de provincia de zona y/o departamento.

Se determinarán las acciones adecuadas para dinamizar la actividad privada, como ser: instrumentos fiscales, financieros y leyes de promoción.

Responsabilidad de la Dirección de Planeamiento:

—Discusión y control de la tarea.

12. Evaluación de las alternativas que puede adoptar la Política de Inversión Pública en el Período 1981 - 1985.

—Alternativa de máxima. Se supone que se adopta por lo menos el 80% del programa de inversiones previsto. Identificación de las principales ventajas e inconvenientes esperados.

—Alternativa de mínima. Se supone que se adopta el 40% del programa de inversiones previsto. Identificación de las principales ventajas e inconvenientes esperados.

Responsabilidad de la Dirección de Planeamiento:

—Discusión y control de la tarea.

C.P.N. Jorge R. Sansberro, Secretario de Estado de Planeamiento.

Salta, 11 de setiembre de 1980

DECRETO Nº 1259

Ministerio de Economía

Expedientes Nºs. 29-104311/80 y 34-109121/80.

VISTO el convenio celebrado entre la Provincia y la señora Estela Milagro Palermo de Bernis, L.C. Nº 5.910.746, con relación a la expropiación dispuesta por Ley Nº 5541/80; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado convenio se acuerda la compra directa, por un precio determinado en función de la tasación practicada, de la fracción de 445 has. 8.639,35 m2., del Catastro Nº 5391 de mayor extensión, de propiedad de la señora Estela Milagro Palermo de Bernis; incluido en dicha expropiación;

Que la adquisición celebrada se encuadra en el Artículo 13 de la Ley Nº 1336 y sus modificatorias;

Que dado los efectos jurídicos, la partida para atender el monto convenido, corresponde sea incorporada con encuadre en el Artículo 8º, Inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos el convenio de fecha 9 de setiembre de 1980, cuyo texto se transcribe:

"Entre la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Economía Ingeniero Pablo Antonio Müller, en adelante "La Provincia", por una parte y, la señora Estela Milagro Palermo de Bernis, L.C. Nº 5.910.746, con domicilio en calle 25 de Mayo 386 Metán (Salta),

en adelante "La Expropiada", por la otra, con relación a la expropiación dispuesta por Ley número 5541/80 de la Fracción A de 445 has. 8.639,35 m<sup>2</sup>, Finca "San Ignacio", "Canal de Barranca" y "Pantanillo", catastro en mayor extensión Nº 5391, del Departamento de Anta; de su propiedad, se conviene "ad-referendum" del Poder Ejecutivo, lo siguiente:

"PRIMERA: La Expropiada acepta el valor de \$ 532.615.456 determinado por el H. Tribunal de Tasaciones, por Resolución Nº 1172, según Acta Nº 257, a la que prestara su conformidad con expresa reserva de que los valores determinados son a junio de 1980, por lo cual se conviene en incrementar el citado valor en 7% (siete por ciento) en concepto de actualización e intereses por los meses de julio y agosto, arrojando un total de Quinientos sesenta y nueve millones ochocientos noventa y ocho mil quinientos treinta y siete pesos (\$ 569.898.537) suma que se establece como pago total indemnizatorio por la expropiación referida, adquiriendo "La Provincia" la posesión libre de ocupantes y el dominio sin restricción ni gravamen alguno, por compra directa con encuadre en el Artículo 13 de la Ley Nº 1336 y modificatorias.

SEGUNDA: La suma estipulada en la cláusula precedente será abonada a La Expropiada en la siguiente forma: Trescientos veinte millones de pesos (\$ 320.000.000) a los cinco días hábiles de firmado el decreto aprobatorio del presente convenio y el saldo de Doscientos cuarenta y nueve millones ochocientos noventa y ocho mil quinientos treinta y siete pesos (\$ 249.898.537) a los quince días hábiles del primer pago, sin intereses.

"TERCERA: Con el presente arreglo, las partes intervinientes convienen en desistir del juicio de expropiación y todos los reclamos y/o cuestiones planteadas o que pudieran plantearse en sede administrativa o judicial.

"CUARTA: A efectos de los derechos y ejercicio de las acciones emergentes de este convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Salta.

"QUINTA: Por Escribanía de Gobierno y en coordinación con la Dirección General de Inmuebles, se otorgará la escritura traslativa de dominio pertinente, a efectos de perfeccionar la titularidad a favor de la Provincia y su inscripción en el Registro Jurídico de esa Dirección General.

"De conformidad, previa lectura y ratificación, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, suscribiendo igualmente al señor Ernesto Raúl Bernis, L.E. Nº 7.258.096, en carácter de cónyuge de la señora Estela Milagro Palermo de Bernis, en la ciudad de Salta a los nueve días del mes de setiembre de 1980.

"Fdo. Estela Milagro Palermo de Bernis - Ernesto Raúl Bernis, Ing. Civil Pablo A. Müller, Ministro de Economía".

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Quinientos sesenta y nueve millones ochocientos noventa y ocho mil quinientos treinta y siete pesos (\$ 569.898.537) a la señora Estela Milagro Palermo de Bernis, L.C. número 5.910.746, en la forma y fechas indicadas en la Cláusula Segunda del convenio aprobado prece-

dentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 08, Finalidad 6, Función 01 (ambos a incorporar), Sección 5, Sector 3, Principal 1, del Presupuesto 1980, en la que se incorpora un crédito por igual monto, con encuadre en el Artículo 8º, Inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Sosa

## RESOLUCION

Salta, 2 de setiembre de 1980

RESOLUCION Nº 590

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Expediente 01-28.247.

VISTO que entre los días 10 y 14 de noviembre del año en curso, tendrá lugar en la Capital Federal el "Congreso de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico Americano", organizado por la Federación Argentina de Sociedades de Arquitectos y Ediciones Summa, contando además con el auspicio de la Secretaría de Cultura de la Nación; y

### CONSIDERANDO:

Que al mismo han comprometido su asistencia los más destacados expertos sobre la materia, nacionales y extranjeros, que con sus aportes y experiencias contribuirán a establecer pautas y planes tendientes a la preservación de nuestro patrimonio arquitectónico y urbanístico americano;

Que el Comité Organizador del referido Congreso, ha solicitado se conceda auspicio oficial y se autorice la participación de representantes locales en el mismo, lo que se estima de particular interés, dado los fines perseguidos;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

### RESUELVE:

Artículo 1º — Conceder auspicio oficial a la realización del Congreso de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico Americano, a llevarse a cabo en la Capital Federal entre los días 10 y 14 de noviembre del corriente año, en mérito a las razones ya enunciadas.

Art. 2º — Designar delegados por la Provincia de Salta, ante el referido Congreso, al señor Secretario de Estado de Gobierno, Dr. Jorge Oscar Folloni, y a la Arquitecta Elena Emilia Martínez Montiel, en su carácter de Presidente e integrante, respectivamente, de la Comisión Oficial Honoraria para la Preservación del Patrimonio Cultural Arquitectónico de Salta.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

DAVIDS

## DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1252 - 8-9-80. Expte. Nº 55.127/80-Cód. 66.**

Acéptase la donación efectuada por el Servicio de Voluntarias Damas Rosadas a favor del Hospital de Maternidad e Infancia, consistente en instrumental médico, con destino al Servicio de Residencias Médicas, de acuerdo al siguiente detalle:

|   |           |           |
|---|-----------|-----------|
| 1 Juego separadores de Farabeuf         |           | \$ 6.000  |
| 2 Sondas acanaladas                     | \$ 2.500  | \$ 5.000  |
| 2 Estiletes Olivares                    | \$ 2.500  | \$ 5.000  |
| 2 Mangos de bisturí                     | \$ 4.500  | \$ 9.000  |
| 2 Pinzas disección s/d 14 cm.           | \$ 9.000  | \$ 18.000 |
| 4 Pinzas Halstead curvas                | \$ 15.000 | \$ 60.000 |
| 3 Pinzas Kocher rectas                  | \$ 14.500 | \$ 43.500 |
| 1 Pinza Allis 16 cm.                    |           | \$ 28.400 |
| 2 Cajas de acero inoxidable 22 x 12 x 5 | \$ 38.000 | \$ 76.000 |
| 1 Porta aguja de 14 cm.                 |           | \$ 21.000 |
| 2 Tijeras p/ojo curvas 10 cm.           | \$ 9.000  | \$ 18.000 |
| 2 Tijeras p/ojo rectas 10 cm.           | \$ 10.000 | \$ 20.000 |
| 2 Tijeras Metsembaum 14 cm.             | \$ 11.900 | \$ 23.800 |
| 2 Tijeras Mayo curvas 15 cm.            | \$ 15.000 | \$ 30.000 |
| 2 Pinzas Bakcaus 14 cm.                 | \$ 23.000 | \$ 46.000 |
| 1 Pinza de disección s/d 16 cm.         |           | \$ 9.000  |
| 1 Pinza de disección c/d 16 cm.         |           | \$ 9.000  |
| 2 Pinzas Adson c/d                      | \$ 10.000 | \$ 20.000 |
| 2 Pinzas disección 10 cm.               | \$ 8.000  | \$ 16.000 |

**M. de Economía - Decreto Nº 1253 - 8-9-80. Expte. Nº C/21-7952/79.**

Derógase el decreto Nº 2235 del 22 de noviembre de 1973.

Aféctase al uso de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables el edificio ubicado en el inmueble Matricula Nº 5116 del Departamento Capital e identificado como Parcela 18, Manzana 100 Sección H de la ciudad de Salta.

Hasta tanto se produzca la habilitación del Complejo La Loma o se provea a las dependencias del Poder Judicial emplazadas en el citado inmueble, éstas continuarán ocupando la planta baja y los salones colindantes.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1254 - 8-9-80. Expte. Nº 54-025/69.**

Dispónese el retiro de la personería jurídica otorgada por decreto Nº 4399, de fecha 25 de abril de 1969, a la entidad denominada "Club Social y Deportivo de Correos y Telecomunicaciones de Metán", con domicilio legal en la ciudad de Metán, departamento del mismo nombre,

en mérito a las razones precedentemente enunciadas y de conformidad con lo establecido por el artículo 4.10 de la Ley Nº 4583.

**M. de Economía - Decreto Nº 1256 - 11-9-80. Expte. Nº 24-02746/80.**

Dispónese un aporte de Doscientos millones de pesos (\$ 200.000.000) a favor del Frigorífico Arenales, en carácter de Aporte de la Provincia con destino al incremento del capital de la citada Empresa Provincial.

**M. de Economía - Decreto Nº 1260 - 11-9-80. Expte. Nº 04-5026/80.**

Con encuadre en el Artículo 11º de la Ley Nº 5542, dispónese las siguientes transferencias de partidas en el Presupuesto 1980, a efectos de reforzar en la suma total de \$ 27.880.000 los Principales 2, "Bienes de Consumo" y 3, "Servicios" de la Dirección General de Administración de Personal:

**Rebajar de:**

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Sector 4, Partida Principal 1, Partida Parcial 02, Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes \$ 27.880.000

**Reforzar:**

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 9, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2, Bienes de Consumo \$ 7.440.000  
Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Servicios \$ 20.440.000  
\$ 27.880.000

**M. de Economía - Decreto Nº 1261 - 11-9-80. Expte. Nº 05-9501/80.**

Con encuadre en el Artículo 11º de la Ley Nº 5542, dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1980, a efectos de reforzar en la suma de \$ 3.000.000 el Principal 1, "Bienes de Capital" de la Dirección General de Información Pública:

**Rebajar de:**

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2, Bienes de Consumo \$ 3.000.000

**Reforzar a:**

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 1, Bienes de Capital \$ 3.000.000

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 572 - 27-8-80. Exptes. Nºs. 44-319.027 y 89-613.688/13.**

Disponer el pase a situación de Retiro Voluntario, a partir del 1 de setiembre de 1980, del

Sargento (L.2785/P.945), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Ildefonso Espinosa, C.1936, M.I. Nº 7.240.117, con revista en la Comisaría Seccional Sexta, dependiente de la Unidad Regional Centro; con un haber básico mensual de retiro de un millón once mil novecientos noventa y siete pesos (\$ 1.011.997) de acuerdo a la liquidación efectuada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo establecido por los artículos 32 inc. a) punto 2) y 45 de la Ley Nº 5447 y artículo 9º de la Ley Nº 5519.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 573 - 27-8-80. Exptes. Nºs. 44-319.102, 95-613.793/09 y 105-613.794/02.**

Disponer el pase a situación de Retiro Voluntario, a partir del 1 de setiembre de 1980, del Sargento (L.963/P.891) Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Pedro Guanca, C.1931, M.I. Nº 7.224.503, con revista en la Comisaría Nº 41 de Aguaray, dependiente de la Unidad Regional Norte (Orán); con un haber básico mensual de retiro de Un millón setenta y dos mil doscientos trece pesos (\$ 1.072.213), de acuerdo a la liquidación efectuada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo establecido por los artículos 32 inc. a) punto 2) y 45 de la Ley Nº 5447 y artículo 9º de la Ley Nº 5519.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 580 - 28-8-80. Exptes. Nºs. 90-607.867/02, 73-2349 y 50-46.579.**

Disponer el pase a situación de Retiro Voluntario, a partir del 1 de setiembre de 1980, del Adjutor, Clase 06, Personal de Seguridad de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, Dn. Ramón Fernando Pérez, C.1924, M.I. Nº 3.905.484, con un haber básico mensual de retiro de Un millón setecientos ochenta y un mil setecientos treinta y siete pesos (\$ 1.781.737), de acuerdo a la liquidación efectuada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo establecido por los artículos 32 inc. a) punto 1) y 45 de la Ley Nº 5447 y artículo 9º de la Ley Nº 5519.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 581 - 28-8-80. Exptes. 73-3674, 50-44.827, 46.307 y 45.136.**

Disponer a partir del 1 de setiembre del año en curso, el pase a situación de retiro voluntario del siguiente Personal de Seguridad, Clase 06, de la Dirección General de Institutos Penales, con el haber básico mensual de retiro que en cada caso se especifica y de conformidad con lo establecido en los artículos 32 inc. a) punto 2) y 45 de la Ley 5447 y artículo 9º de la Ley 5519:

- Ayudante Mayor Federico López Guantay, C. 1929, M.I. Nº 7.218.262; haber de retiro: (\$ 1.424.212).
- Ayudante Juan Carlos Torres, C.1937, M.I. Nº 7.243.706; haber de retiro: (\$ 1.006.655).
- Sub-Ayudante Guillermo Vaca, C. 1930, M.I. Nº 7.221.276; haber de retiro (\$ 951.182).

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 591 - 8-9-80 Expte. Nº 44-319.913.**

Disponer el pase a situación de Retiro Voluntario, a partir del 1 de setiembre de 1980, del Cabo (L.2437/P.1143), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Dorlizo René Corbalán, C.1937, M.I. Nº 7.244.382, con revista en la Comisaría Nº 12 de Cafayate, dependiente de la Unidad Regional Centro; con un haber básico mensual de retiro de Seiscientos sesenta y dos mil ciento treinta y un pesos (\$ 662.131), de acuerdo a la liquidación efectuada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo establecido por los artículos 32 inc. a) punto 2) y 45 de la Ley Nº 5447 y artículo 9º de la Ley Nº 5519.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 592 - 8-9-80. Exptes. Nºs. 44-316.754 y 95-608.453/09.**

Disponer el pase a situación de Retiro Voluntario, a partir del 1 de setiembre de 1980, del Oficial Auxiliar (L.1474/P.291), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Santiago Yapura, C.1933, M.I. Nº 7.228.424, con revista en la Comisaría Nº 43 de General Mosconi, dependiente de la Unidad Regional Norte; con un haber básico mensual de retiro de Un millón cuatrocientos sesenta y dos mil trescientos setenta y seis pesos (\$ 1.462.376), de acuerdo a la liquidación efectuada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo establecido por los artículos 32 inc. a) punto 1) y 45 de la Ley Nº 5447 y artículo 9º de la Ley Nº 5519.

**EDICTOS DE MINAS**

O. P. Nº 39488

F. Nº 205

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Geberovich Hnos. el 24 de agosto de 1979, por Expte. Nº 10949, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. y P.P. el Cementerio de Mono Abra, se mide 1000 m. az. 90º hasta el punto 1; 5000 m. az. 180º hasta el punto 2; 4000 m. az. 270º hasta el punto 3; 5000 m. az. 360º hasta el punto 4; 3000 m. az. 90º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 1866 has. al ser inscripta gráficamente. Salta, 15 de agosto de 1980. — Dra. Mirta Avelaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio.

Imp. \$ 100.000

e) 12 al 26-9-80

O. P. Nº 39424

F. Nº 107

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Angelina Poclava, el 4 de setiembre de 1979, por Expte. Nº 10.957, ha solicitado en el departamento de Orán e Iruya, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P. P. y P. R. el Abra de la Cruz, se mide 1.000 metros az.

310º hasta el punto 1; 3.333 metros az. 65º hasta el punto 2; 1.000 metros az. 130º hasta el punto 3; 5.080 metros az. 155º hasta el punto 4; 3.333 metros az. 245º hasta el punto 5; 5.080 metros az. 335º hasta el P.P. cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. Salta 15 de agosto de 1980. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 100.000 e) 8 al 22-9-80

O. P. Nº 39423 F. Nº 108

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Angelina Poclava de Belmonte, el 4 de setiembre de 1979, por Expte. Nº 10.958, ha solicitado en el departamento de Iruya, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el Abra de la Cruz, se mide 1.000 metros az. 315º hasta el P.P., a partir de este punto se mide: 6.666 metros az. 315º hasta el punto 1; 3.000 metros az. 45º hasta el punto 2; 6.666 metros az. 135º hasta el punto 3; 3.000 metros az. 225º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 1982 Has. por superponerse en 18 Has. a la mina San Martín, Expte. Nº 631-B. — Salta, 21 de agosto de 1980. — Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 100.000 e) 8 al 22-9-80

O. P. Nº 39418 F. Nº 104

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430 que, Marcelo Figueroa Caprini, el 26 de mayo de 1980, por Expte. Nº 11.084, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de material puzzolánico al que denominó "Lía", con la siguiente ubicación. Como P.R. la Parada Estación F.C. "Los Patos", se mide 3.250 metros az. 316º hasta el P.P., a partir de este punto se mide 500 metros az. 180º hasta el punto 1; 1.000 metros az. 270º hasta el punto 2; 500 metros az. 360º hasta el punto 3; 1.000 metros az. 90º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 50 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 28 de agosto de 1980. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 30.000 e) 8, 17 y 26-9-80

## LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 39493 F. Nº 5362

### MUNICIPALIDAD DE ORAN

Resolución Nº 317/80 - Licitación Pública Nº 10/80.

Llámanse a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: Casa Municipal de la Cultura.

Apertura de propuestas: día 30 de setiembre de 1980, horas 10,00.

Presupuesto Oficial: \$ 889.749.391.

Precio del Pliego: \$ 300.000.

Sergio O. Díaz, Dr. en Ciencias Veterinarias - Director Dpto. Higiene y Bromatología.

Imp. \$ 30.000 e) 12 al 17-9-80

O. P. Nº 39476 F. Nº 5361

### Gobierno de la Provincia de Salta

#### Ministerio de B. Social

### INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

#### Licitación Pública Nº 17/80

"Prosecución Barrio Santa Ana - VI Etapa", 222 viviendas.

Financiación: FO.NA.VI.

Fecha y lugar de apertura: 10 de octubre de 1980 a las 9,30 horas en calle Buenos Aires Nº 45, Ciudad de Salta.

Valor del pliego: \$ 900.000 (pesos Novecientos mil).

Venta de pliegos y consultas: de 7,30 a 13,30 horas en calle Buenos Aires Nº 45, Ciudad de Salta.

Domicilio: Los adquirentes de Pliegos deberán fijar domicilio en la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 50.000 e) 11 al 18-9-80

O. P. Nº 39378 F. Nº 5349

#### Ministerio de Economía

#### Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas

#### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras cuyo financiamiento parcial está bajo consideración del Banco Interamericano de Desarrollo, se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1352/80 nacional e internacional dirigida exclusivamente a Empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 34. Tramo: Río Juramento - Palomitas (Reconstrucción y ensanche de pavimento flexible) en jurisdicción de la Provincia de Salta - \$ 17.084.000.000. Depósito de garantía: \$ 170.840.000. Precio del pliego: \$ 3.420.000. Plazo de obra: 18 meses. Presentación propuestas: 14 de octubre de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal. — Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 82.500 e) 4 al 25-9-80

O. P. Nº 39377 F. Nº 5348

#### Ministerio de Economía

#### Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas

#### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras cuyo financiamiento parcial está bajo consideración del Banco Interamericano de Desarrollo, se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pú-

blica Nº 1351/80 nacional e internacional dirigida exclusivamente a Empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 34. Tramo: Río Piedras-Río Juramento (reconstrucción y ensanche de pavimento flexible) en jurisdicción de la Provincia de Salta. - \$ 17.844.000.000. Depósito de garantía: \$ 178.440.000. Precio del pliego: \$ 3.570.000. Plazo de obra: 18 meses.

Presentación propuestas: 14 de octubre de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal. — Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 82.500 e) 4 al 25-9-80

### CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 39387 F. Nº 064

Ref.: Expte. Nº 34 - 96924/79.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Luis Victorino D'Andrea tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por aplicación del Art. 233 del Código de Aguas— para irrigar su propiedad denominada Finca Santa Rita, Catastro Nº 1984 del Departamento de Chicoana, de acuerdo a lo siguiente: con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 111,3017 Has. con una dotación de 58,433 ls./seg. a derivar del río Chicoana, margen izquierda, y Pulares, margen derecha, por medio del canal principal secundario Nte., terciario El Carril y compuerta de la Secc. V, a desmembrarse de la concesión acordada por Decreto Nº 6947/72, Expediente Nº 22477/71; y con carácter Temporal-Eventual una superficie de 103,5000 Has. con una dotación de 54,337 ls./seg. a derivar de los ríos Rosario y Agua Chuya, margen derecha, por medio del Canal Santa Rita y acequia propia, a desmembrarse de la concesión acordada anteriormente por Decreto Nº 10.223/54, Expediente Nº 14.511/48 y Decreto ampliatorio Nº 249/73, Expte. 27.627/72. En época de estiaje la dotación

para el riego permanente se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos mencionados.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 25 de agosto de 1980. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor - Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. \$ 55.000 e) 4 al 18-9-80

### CITACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 39492 S/C. Nº 2142

#### DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION DE PERSONAL - SALTA

“La Instrucción Sumarial que atiende la causa del Sumario Administrativo que se tramita en Expte. Nº 42-7146/79, ordenado por Resolución Nº 488/79 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, cita y emplaza a la Srta. Ana Mercedes Alicia ZAPATA, M.I. Nº 3.795.365, para que en el término de diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir del octavo día de la última publicación de la presente, responda y ejercite sus derechos en el cargo que se le formula por supuesto abandono de cargo como Profesora interina en la Escuela de Comercio “Juan XXIII” de General Mosconi, bajo apercibimiento de darse por decaído el derecho dejado de usar. Firmado: Rodolfo Américo Delgado, Instructor Sumariante - Dirección General de Administración de Personal de la Provincia de Salta - Vicente López Nº 38, Capital”.

Sin cargo e) 12 al 17-9-80

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 39512 F. Nº 244

Juzgado de Ira. Inst. C. y C. de 8va. Nominación. Cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se crean con derechos en la sucesión de CELIA RABICH de ARECAS o CELIA RABICH de AREKAS, a que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días, en el Expte. Nº 07978/80. Fdo. Dra. Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez - Esc. Nélida Elias, Secretaria. — Salta, 16 de setiembre de 1980. Imp. \$ 30.000 e) 17 al 19-9-80

O. P. Nº 39510 F. Nº 238

El Doctor Ricardo E. Rodríguez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, en los autos caratulados “CABERO, Clara Lastenia Barros de Sucesorio (ab intestato),

Expte. Nº A 07380/80, que tramitan ante la Secretaría del Dr. Enzo Di Gianantonio, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que en el término de 30 días, comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos por 3 días. — Salta, 30 de julio de 1980. — Dr. Enzo Di Gianantonio, Secretario.

Imp. \$ 30.000 e) 17 al 19-9-80

O. P. Nº 39509 F. Nº 236

Estela M. Saraca de Illescas, Secretaria del Juzgado de Ira. Inst. en lo C. y C. 9na. Nom., en los autos caratulados: “PAZ, Héctor Feliciano - Sucesorio”, Expte. Nº A-08748/80, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan por el término de 30 días de la última publicación, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento



to de ley. Esta publicación se realizará por el término de tres días. — Salta, setiembre 11 de 1980. — Dra. Estela M. S. de Illescas, Secretaria.  
Imp. \$ 30.000 e) 17 al 19-9-80

O. P. Nº 39507 F. Nº 231

El señor Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, en autos "RODRIGUEZ, José s/Sucesorio", Expte. Nº 31.525/78, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 3 de setiembre de 1980. — Dra. María Ayala de Yañez, Secretaria.

Imp. \$ 30.000 e) 17 al 19-9-80

O. P. Nº 39485 F. Nº 199

El Dr. Oscar Gustavo Kohele, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de Salta, en autos "Sucesorio Ab intestato de Hipólito Zarapura, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante a que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte. A-07869/80. Edictos por tres días "Boletín Oficial" y "El Intransigente". — Salta, 28 de Agosto de 1980. — Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 30.000 e) 12 al 17-9-80

O. P. Nº 39483 F. Nº 197

El Dr. Oscar Gustavo Kohele, Juez de Ira. Instancia C. y C. 2da. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores en el juicio Sucesorio de María Enriqueta GIMENEZ de CARRON, Expte. A-08680/80, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 8 de setiembre de 1980. — Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 30.000 e) 12 al 17-9-80

## REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 39519 F. Nº 253

### Por ERNESTO V. SOLA JUDICIAL

#### Una Bicicleta plegable para dama

El día 18 de setiembre de 1980 a hs. 18,15 en 25 de Mayo Nº 322 ciudad, por Disp. Sr. Juez de: 2da. Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo que se le sigue a Guerra Jesús Solano, Expte. Nº A-04565/80. Remataré Sin Base y dinero de contado: Una bicicleta plegable para dama S/marca Nº 12276 - Característica HL. Rodados. Revisar: en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Tel. 214709.

Imp. \$ 20.000 e) 17 y 18-9-80

O. P. Nº 39518 F. Nº 250

### Por ERNESTO V. SOLA

#### JUDICIAL

#### Cuatro sillones

El día 18 de setiembre de 1980 a hs. 18,30 en 25 de Mayo Nº 322 ciudad por Disp. Sr. Juez de 9na. Nominación C. y C., en autos: Ejecutivo que se le sigue a Mosca Constantino y Arias Normando Sergio, Expte. Nº 50.055/79. Remataré: Sin Base y dinero de contado: 4 sillones, 2 de cuerina color rojo y 2 de color beige. Revisar: en Alberdi Nº 157 ciudad. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Intransigente. E. V. Solá Tel. 214709.

Imp. \$ 20.000 e) 17 y 18-9-80

O. P. Nº 39515 F. Nº 248

### Por ERNESTO V. SOLA

#### JUDICIAL

#### Un tocadisco de mesa con baffle de 0,40 aproximadamente

El día 18 de setiembre de 1980 a hs. 18 en 25 de Mayo Nº 322 ciudad por Disp. Sr. Juez del Juzgado de Sentencia del Trabajo Nº 1, en autos Ejecución de Honorarios que se le sigue a Nicanor Díaz o Hilarión Castro Espinosa o Prop. de Pizzería Belgrano, Expte. Nº 280/78. Remataré: Sin Base y dinero de contado: Un tocadisco de mesa eléctrico marca W.S. 2.100 con baffle en color marrón de 0,40 cm. aproximadamente. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá Tel. 214709.

Imp. \$ 20.000 e) 17 y 18-9-80

O. P. Nº 39514 F. Nº 246

### Por JORGE RAUL DECAVI

#### JUDICIAL

El día 23 de setiembre de 1980 a las 17 hs., en Las Heras Nº 48, ciudad, remataré terreno con casa en esta Capital, calle María Inés Jándula Nº 1363, Villa Mitre, con las siguientes características: terreno de 10 por 30 mts., sup. de 300 m<sup>2</sup>.; casa de tres dormitorios, cocina comedor, baño, galería interior, acceso para vehículo, jardín exterior, fondo e instalaciones precarias. Nom. Catastral: Sec. "O", Man. 615, Parc. 5, Matricula 61024. Antecedente dominial: Libro 467, Folio 121, Asiento 1 de la Capital. Límites: NE. parcela 18; NO. parcela 6; SE. parcela 4 y SO. calle M. I. Jándula. Base: \$ 6.289.333, equivalente a las 2/3 partes de la valuación fiscal. Señ. 30% del precio de adjudicación; el saldo a la aprobación de la subasta. Comisión: 5% en el acto del remate. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 12a. Nominación en Juicio Ejecutivo: Rancho Provincial de Salta c/Rangeón, Armando Edison y otro, Expte. Nº 7192/79. Edictos: por 5 días en B. Oficial y El Tribuno. La subasta se efectuará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. J. R. Decavi, Martillero - Las Heras 48, Tel. 212480.

Imp. \$ 100.000 e) 17 al 23-9-80

O. P. Nº 39499 F. Nº 212

Por **OSVALDO R. CELIZ****JUDICIAL****Una máquina eléctrica contabilidad**

El 17 de setiembre de 1980 a las 17,30 horas en mi escritorio de remates ubicado en Ameghino 612, Dpto. "B" de esta ciudad y conforme lo ordenado por el señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 8ª Nominación, en los autos "D.S.M. vs. P.V.L. y F.M.L.", Ejecución de Honorarios, Expte. 09107/80, procederé a rematar sin base y dinero de contado, una máquina eléctrica de contabilidad marca Litton Sweda, Nº 51723-1322453, en buen estado de uso y conservación. El bien puede revisarse en el domicilio arriba indicado y se entregará al adquirente en el mismo acto de remate. La subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos por dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión del 10%. Mayores datos al suscripto Martillero. T. 222985. Imp. \$ 20.000 e) 16 y 17-9-80

O. P. Nº 39495 F. Nº 224

Por **RICARDO GUDIÑO****JUDICIAL****Un camión marca "Mercedes Benz" 1975****BASE \$ 22.000.000**

El día 30 de setiembre de 1980, a horas 18, en el escritorio de calle Florida Nº 959, de esta ciudad, remataré con base de \$ 22.000.000, importe correspondiente a la prenda, un camión marca Mercedes Benz, mod. 1975, dominio Nº C-683793; el camión está compuesto de chasis y cabina únicamente. Secuestrado en poder del señor Guzmán Garriga, sito en calle Virgen del Valle s/número de Vaqueros, donde puede ser visado por los señores interesados. En juicio que corre por Expte. Nº 67307/79, del Juzgado de 1ª Inst. 2ª Nom. en lo Civil y Comercial. El comprador en este acto deberá abonar el 30% del precio de su compra, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. — Ricardo Gudiño, Martillero Público. Tel. 219104.

Imp. \$ 60.000 e) 16 al 18-9-80

O. P. Nº 39491 F. Nº 208

Por **RICARDO GUDIÑO****JUDICIAL****"Finca - Lapachal o Palmasola" - Base: \$ 6.320.580**

El día 17 de setiembre de 1980, a horas 18,30 en el escritorio de calle La Florida Nº 959 de esta ciudad, por disposición del Señor Juez del Juzgado Federal de Salta en juicio: "Dirección General de F.F.M.M. c/Ricardo Patrón Costas y otros s/Cobro de Pesos" Expte. Nº 93202/80; Remataré Con Base de \$ 6.320.580, importe correspondiente a las 2/3 partes del Valor Fiscal reducidas en un 20%, la Finca denominada "Lapachal o Palmasola" Distrito Pichanal Dpto. de Orán, con todo lo edificado, plantado, cercado

y adherido al suelo por accesión física y legal. Con las siguientes medidas 1000 m. en sus lados N.E. y S.O. y 121,28, en sus lados E.N.O. y E.S.E., totalizando 121.280 m2. La misma reconoce una servidumbre de acueducto y de tránsito. Valor Fiscal 12.641.160. Catastro 4699. Título a folio 82, asiento 4 Libro 28 de Orán. Condiciones: seña 30%. Saldo al aprobarse la subasta por el Señor Juez de la causa. Comisión de Ley 5% a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: La venta quedará sujeta a la aprobación de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad. Decretos 15385/44 y 32530/48.

Imp. \$ 60.000 e) 12 al 17-9-80

O. P. Nº 39490 F. Nº 211

Por: **JOSE ZAPIA****JUDICIAL — SIN BASE —**

El día 17 de Setiembre de 1980 a hs. 18,00 en mi escritorio de Avda. 20 de Febrero Nº 147 de Metán Remataré Sin Base y dinero de contado Acciones y derechos que le corresponden a Sierra José Domingo en el Juicio Sucesorio de Sierra Guillermo, Expte. Nº 10.672/71. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del D.J.S. Metán en autos "Suárez Antonio vs. Sierra José Domingo", Expte. Nº 14524/79. Secretaria Dra. Analia Villa de Moisés. Edictos por 3 días en B. Oficial y diario El Tribuno. Comisión 10% a cargo del comprador. Nota: La subasta se efectuará aunque el día fijado para su realización fuere declarado feriado.

Imp. \$ 30.000 e) 12 al 17-9-80

O. P. Nº 39479 F. Nº 189

Por **OSVALDO R. CELIZ****JUDICIAL****Un inmueble en esta ciudad**

El 17 de setiembre de 1980 a las 18 horas en calle Ameghino Nº 612, primer piso Dpto. B, ciudad y por orden del Sr. Juez Federal de Salta, Secretaria del Dr. Jaime R. Cornejo en el Juicio Ejecutivo, seguido c/Ovalle Juan Manuel y Murúa Julio César, Expediente número 92.472/79, remataré con la Base de \$ 5.869.333. Un inmueble con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, ubicado en barrio Municipal, ciudad, Catastro 39.762, lote 32, Plano 4126 de la Direc. Gral. de Inmuebles, Secc. C. Manzana 72 a, parc. 32. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 5%. Seña 30% a cuenta de compra. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Informes a Osvaldo R. Celiz, Martillero, Teléf. 222985.

Imp. \$ 60.000 e) 12 al 17-9-80

O. P. Nº 39441 F. Nº 148

Por: **JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL****Tres fracciones de tierra en Hickmann y otra en el Dpto. de Anta**

El 17 de setiembre de 1980, a las 18,30 horas,



en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 150.000.000 los siguientes inmuebles rurales: a) fracción A-1 del plano 1150 de la Dirección General de Inmuebles de la finca La Palma, situada en el partido de Hickmann, Dpto. San Martín. Nomenclatura catastral: matrícula 17.056. Superficie: 400 has. 384 m<sup>2</sup>. Tierras desmontadas y alambradas en sus tres costados. b) fracción A-9 del plano 1150 de la finca La Palma o Las Palmas, situada en el mismo partido y Dpto. que la fracción anterior. Nomenclatura catastral: matrícula 17.064. Superficie: 202 has. 4857 m<sup>2</sup>. Tierras desmontadas, donde creció malezas y yuyos. c) Fracción A 8 de la finca La Palma o Las Palmas (plano 1150), ubicada en el mismo partido y Dpto. que las anteriores. Nomenclatura catastral: matrícula 17063. Superficie: 423 has. 6808 m<sup>2</sup>. Tierras desmontadas, donde creció malezas y yuyos. d) la Fracción B del plano 715 de la finca denominada Las Blancas, ubicada en Pitos, Dpto. de Anta. Nomenclatura catastral: Matrícula 6935. Superficie: 533 has. 9.992 m<sup>2</sup>. Esta fracción se encuentra alambrada en toda su extensión en el lado Oeste y las demás abiertas. No tiene desmontes. Las primeras fracciones se encuentran a una distancia aproximada de 93 kms. de Hickmann (norte) y la última a 43 kms., aproximadamente de Joaquín V. González. Estado de ocupación: desocupadas. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 7ª Nom. Secretaría a cargo de la Dra. Hortencia M. Salas, en el juicio: "Banco Noar Coop. Ltda. vs. Baixaiuli Baixaiuli, Eugenio - Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº A 05926/80. Señá: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: seis días B. Oficial y El Tribuno. Julio César Herrera.

Imp. \$ 120.000

e) 9 al 17-9-80

## EDICTOS DE QUIEBRA

O. P. Nº 39503

F. Nº 5363

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaria de la doctora Ana María Pineda de Rodríguez, comunica que en los autos: "Verino, Jorge Alberto y/o Metalúrgica Verino - Quiebra, Expediente Nº 2A-10.000/80, se ha resuelto: 1º) Declarar en estado de quiebra a Jorge Alberto Verino - Metalúrgica Verino, con domicilio en ruta 51, kilómetro 39. 2º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de los que los hicieran de no quedar liberados por los mismos. 3º) Ordenar que tanto el fallido como los terceros hagan entrega al Síndico dentro de las veinticuatro horas de la posesión del cargo, de todos los bienes, debiéndose realizar un inventario detallado de los mismos, como así también de la documentación y comprobantes del giro comercial. 4º) Oficiar al señor Jefe de Correos y Telecomunicaciones —Distrito Salta— para que retenga y remita al Síndico la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que será abierta en la forma dispuesta por el art. 118 Ley 19.551. 5º) Fijar el día veintidós de octubre de 1980, o el día subsiguiente hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus

pedidos de verificación y los títulos justificativos. 6º) Fijar el día doce de diciembre de 1980, a horas 9,30 (nueve y treinta), o el día subsiguiente hábil si éste fuere feriado para que tenga lugar la Junta de Acreedores en dependencias de este Juzgado, la que se realizará con los que concurrán. 7º) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de esta ciudad. Cuando hubiere fondos depositados en estos autos, se publicará por igual espacio de tiempo en diario El Tribuno.

Se hace constar que el Síndico designado en autos es el Contador Hernán Hipólito Cornejo, con domicilio en calle Ituzaingó Nº 76 de esta ciudad, quien recibirá los pedidos de verificación de lunes a viernes de 17 a 20 horas en dicho domicilio.

La presente publicación se realiza sin cargo y por el término de cinco días. — Salta, diciembre 10 de 1980. — Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Valor al cobro \$ 144.000

e) 16 al 22-9-80

O. P. Nº 39486

F. Nº 203

El doctor Alberto López, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación de la ciudad de Salta en los autos caratulados: "García Salas, Pedro - Quiebra", Expte. Nº A-09188/80, comunica por cinco días que con fecha 25 de Agosto de 1980, se ha resuelto lo siguiente: 1º) Declarar en estado de quiebra al señor Pedro García Salas, con domicilio comercial en Rivadavia Nº 954 y real en Rivadavia Nº 1172, ambos de esta ciudad de Salta.

2º) Hacer entrega al Síndico por parte del fallido y de terceros, en el término de cinco días contados desde la última publicación de edictos, de los bienes de propiedad de aquel que se encuentren en su poder.

3º) Prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento a los que lo hicieran, de no quedar liberados por los mismos.

4º) Fijar el día 21 de Octubre de 1980 o el subsiguiente hábil como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos.

5º) Fijar el día 22 de Diciembre de 1980 o el subsiguiente hábil, a horas 9, para que tenga lugar en dependencias de este Juzgado la audiencia de celebración de la Junta de Acreedores para tratar el acuerdo resolutorio que proponga el fallido, la que se llevará a cabo con la prevención de que se realizará con los que concurrán (Art. 96 inc. 2º). Ha sido designado para intervenir como Síndico el Contador Público Nacional Mario José Trejo que ha fijado domicilio en calle Alvarado Nº 521, Oficina F4, donde atenderá todos los días hábiles en el horario de 17 a 20 horas. — Salta, 8 de Setiembre de 1980. — Secretaria Escribana María E. Cruz de D'Jallad.

Se hace constar que el titular de Juzgado de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial es actualmente el doctor Marcelo Ramón Domínguez. — Secretaría 10/9/80. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad.

Imp. \$ 108.250

e) 12 al 29-9-80

**EDICTOS JUDICIALES**

O. P. Nº 39497

F. Nº 220

El doctor Omar Norberto Rú, Secretario del Juzgado de Primera en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Primera Nominación, a cargo del señor Juez doctor Luis Félix Costas, en los autos "Aldo Juan Menis - Cancelación de Depósito a Plazo Fijo", Expte. Nº 28.364/80, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "San Ramón de la Nueva Orán, setiembre 5 de 1980. Autos y Vistos:... Considerando:... RESUELVO: Iº) Hacer lugar a la acción promovida a fs. 3 por el señor Aldo Juan Menis, en consecuencia ordenar la cancelación del depósito a plazo fijo transferible número 34.216/06, con vencimiento el 14-7-80 a nombre de Aldo Juan Menis o Aída María Trapez de Aldo Juan Menis o suma de pesos ocho millones ochocientos sesenta y seis mil ciento dieciocho (\$ 8.866.118). Oficiándose al Banco del Noroeste Cooperativo Limitado - Sucursal Orán, a tal efecto. IIº) Ordenar se publique la parte resolutive de la presente sentencia por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. IIIº) Autorizar a la institución bancaria premencionada el pago del mismo después de transcurrido el plazo de sesenta días a contar de la última publicación del presente si no se dedujere en ese lapso oposición. IVº) Ordenar el depósito de la suma consignada en el título sea depositada en plazo fijo por el término de sesenta días a la orden del presentante y como pertenecientes a estos obrados en iguales condiciones y circunstancias que el original, manteniendo su inmovilización. Para su cumplimiento ofíciase. Vº) Cópiese, regístrese y notifíquese. — Fdo.: Señor Juez Dr. Luis Félix Costas. Secretaria: Dra. Virginia Nardra Chaud". — San Ramón de la Nueva Orán, 9 de setiembre de 1980. — Dr. Omar Norberto Rú, Secretario.

Imp. \$ 67.680

e) 16 al 18-9-80

O. P. Nº 39489

F. Nº 207

La doctora Nelly Cáffaro de Chalabe, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 2ª Nominación de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: "Leañez,

Olga Esther - Adopción plena de la menor Eva Indira Tévez", Expte. Nº 00585/80, cita y emplaza a la madre de la menor Eva Indira Tévez para que en el término de diez días a contarse desde la última publicación del presente, se presente a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial de Menores e Incapaces. Publicación por cinco días. Salta, 10 de setiembre de 1980. — Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 40.000

e) 12 al 19-9-80

**SENTENCIAS**

O. P. Nº 39506

S/C. Nº 2144

"Salta, 19 de Agosto de 1980. Y VISTOS... CONSIDERANDO... La Cámara Primera en lo Criminal Resuelve: I) Unificar las penas impuestas en los Exptes. Nºs. 7973/77 y 8214/77 de esta Cámara Primera en lo Criminal con el Expte. Nº 22968 del Juzgado Federal de Salta y Cámara Federal de Apelaciones de la ciudad de San Miguel de Tucumán (Expte. Nº 89.347/77), al condenado MATIAS HERIBERTO MENDOZA, de las condiciones personales obrantes en autos, dictándose la pena Unica de Diecinueve años de Prisión y costas. Fdo. Dres. Alberto Mariño, Guillermo Gómez Augier, Juan A. Uriburu - Camaristas — Héctor Trindade, Secretario. Sin cargo e) 17-9-80

O. P. Nº 39505

S/C. Nº 2143

"Salta, 1 de Julio de 1980. Y VISTOS... La Cámara Primera en lo Criminal Falla: I) Condenando a ANTONIO PAZ, argentino, casado, chófer, de 58 años de edad, con instrucción y domiciliado en calle Cornelio Saavedra Nº 1234 de Villa San José de esta ciudad, a la pena de Ocho años de Prisión y Costas, por ser autor responsable del delito de Abuso deshonesto continuado y en forma calificada y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 127 2º ap., 122, 40, 41, 12, 19 y 29 inc. 3º del C. Penal. Fdo. Dres. Alberto Mariño, Guillermo Gómez Augier, Juan A. Uriburu - Camaristas — Héctor Trindade Secretario.

Sin cargo

e) 17-9-80

**Sección COMERCIAL****CONTRATO SOCIAL**

O. P. Nº 39511

F. Nº 241

Entre los suscritos: ADOLFO CARLOS GARCIA (L.E. Nº 7.235.609), argentino, de 45 años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Ana María Andrade, comerciante, domiciliado en Ituzaingó 238, Salta; y SERGIO HORACIO CRISTOBAL OLLER ( D.N.I. Nº 11.539.499), argentino, de 25 años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Alejandra Estella Aramayo, Ingeniero en construcciones, domiciliado en Caseros 322, 2do. Piso "A", Salta; se conviene formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad a las prescripciones de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales,

y demás disposiciones legales en vigor, y con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Los anteriormente nombrados constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la explotación del rubro de compra-venta, construcción y administración de bienes inmuebles. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá realizar todos los actos necesarios y toda clase de operaciones lícitas, relacionadas directa o indirectamente con el mismo.

SEGUNDA: La Sociedad girará bajo la denominación de "SER-CARL", Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio legal

en esta ciudad de Salta, actualmente en calle Caseros 322, 2do. Piso "A", pudiendo establecer sucursales o filiales en cualquier punto del país o del extranjero.

**TERCERA:** La Sociedad tendrá una duración de cinco años, contados a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio; y podrá prorrogarse por sucesivos períodos (solicitando la inscripción de la prórroga, antes del vencimiento del período anterior), o disolverse en cualquier momento, por decisión unánime de socios.

**CUARTA:** El Capital Social se fija en la suma de pesos: Veinte millones (\$ 20.000.000) dividido en: dos mil (2.000) cuotas de pesos Diez mil (\$ 10.000) cada una; que los socios suscriben en la siguiente proporción: 1.600 cuotas o sea la suma de pesos Dieciséis millones (\$ 16.000.000) el socio señor Adolfo Carlos García; y 400 cuotas, o sea la suma de pesos Cuatro millones (\$ 4.000.000) el socio señor Sergio Horacio Cristóbal Oller; las que se integran así: a) la cantidad de pesos Diez millones se integra en este acto con los valores activos netos del balance inicial practicado al efecto, el que debidamente certificado por Contador Público Nacional se agrega a este contrato, del que forma parte; b) la cantidad de pesos Cinco millones, se integra en este acto en dinero efectivo, según boleta de depósito efectuado al efecto en el Banco Provincial de Salta, que se acompaña; y c) la cantidad de pesos Cinco millones, restante, se integrará en dinero efectivo, el día 31 de diciembre de mil novecientos ochenta.

**QUINTA:** La Dirección, representación y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, los que obrando en calidad de Gerente y actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, obligarán a la Sociedad con su sola firma (con la única excepción de la suscripción de escrituras públicas de compra-venta de inmuebles, que requerirá la firma conjunta de los socios). La Administración podrá, para el mejor cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles o muebles; nombrar agentes; otorgar poderes especiales y generales; realizar todo acto o contrato por el que se adquiera o enajene bienes; contratar o subcontratar negocios, solicitar créditos, abrir y clausurar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, con Bancos oficiales o privados; efectuar todos los trámites o gestiones que fuere menester ante Reparticiones Nacionales, Provinciales, Municipales, o de cualquier otro carácter, siendo estas enumeraciones meramente enunciativas y no limitativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos lícitos relacionados directa o indirectamente con el objeto social, con la sola limitación de no comprometer la firma social en operaciones ajenas a su giro, o prestaciones gratuitas, o fianzas a favor de terceros.

**SEXTA:** Los socios se reunirán para tratar la marcha de las actividades sociales cuando lo consideren necesario, y por lo menos una vez por mes; sus deliberaciones y resoluciones tomadas quedarán asentadas en Libro de Actas habilitado al efecto, y se efectuarán conforme lo estipulado por los Artículos 159, 160 y 161 (partes pertinentes) de la Ley 19.550.

**SEPTIMA:** Anualmente, el día 31 de diciembre —el primer ejercicio será irregular, cerrando el 31 de diciembre de 1981— se confeccionará un Balance General y demás documentación ajustada a normas legales vigentes, el que dentro del plazo de 90 días siguientes será puesto a consideración de los socios, y se tendrá por aprobado si no hubiese sido observado por medio fehaciente en el plazo de diez días.

**OCTAVA:** De la utilidad líquida y realizada que arrojaré el Balance anual, se separará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta completar el mínimo exigible, y además, un cinco por ciento para un Fondo de Previsión (éste por el tiempo que se considere necesario o conveniente). El remanente, si lo hubiere —o las pérdidas, en su caso— serán distribuidos o soportados por los socios en la siguiente proporción: 52,50% el socio señor Adolfo Carlos García, y el 47,50% el socio señor Sergio Horacio Cristóbal Oller. Los socios podrán de común acuerdo, fijarse una retribución mensual por las tareas desempeñadas en la Sociedad, con imputación a gastos generales, asimismo, podrán efectuar retiros periódicos a cuenta de utilidades.

**NOVENA:** Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la Sociedad, salvo consentimiento unánime de los restantes socios; sin perjuicio del procedimiento establecido por el Artículo 152 de la Ley 19.550 para el caso de oposición. En el caso de cesión total o parcial de cuotas entre socios, el cedente lo hará por partes iguales a los demás socios interesados en la adquisición. El valor de las cuotas se establecerá mediante balance practicado al efecto, salvo acuerdo de partes conviniendo el valor.

**DECIMA:** En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el restante deberá optar —dentro de los 30 días de ocurrido el hecho— por: a) disolver y liquidar la Sociedad (con ajuste a lo establecido en la cláusula Décimo Primera de este contrato), dando la intervención del caso a los sucesores del fallecido o incapacitado, quienes deberán al efecto unificar su representación en uno solo de ellos, o b) tomar a su cargo la parte del fallecido o incapacitado, abonándose a los sucesores o herederos, en la forma y plazos que convengan entre las partes, en ambos casos, previo balance general practicado al efecto. De no haber acuerdo entre partes, en cualquiera de ambos casos, será de aplicación el arbitraje obligatorio que establece la cláusula Décimo Segunda de este contrato.

**DECIMO PRIMERA:** En caso de disolución de la Sociedad, que se producirá por las causales previstas en el Artículo 94 de la Ley 19.550, la correspondiente liquidación será practicada por los socios o quien se designe al efecto, según lo dispuesto por el Artículo 102 y concordantes de la nombrada ley. Una vez pagado el pasivo y reintegrado al Capital, el remanente, si lo hubiere; se distribuirá entre los socios en la proporción fijada en la cláusula Octava precedente.

**DECIMO SEGUNDA:** Toda cuestión o divergencia entre los socios y/o entre uno de ellos y los herederos o sucesores del otro, por motivos relacionados con la Sociedad, su administración, disolución, liquidación, cesión de cuotas, etcétera, será obligatoriamente sometida a decisión de arbitadores, amigables componedores, nombrados

uno por cada parte, dentro de los 10 días de haber sido notificados fehacientemente por la otra parte, los que antes de entrar a discutir la cuestión, designarán un tercero para el caso de discordia. Dicho tribunal arbitrador deberá expedirse en el término de 15 días, salvo caso de fuerza mayor, y sus fallos serán inapelables.

**DECIMO TERCERA:** Los socios se obligan al fiel cumplimiento de lo estatuido en las cláusulas precedentes, y en lo que las mismas no prevean, a las disposiciones pertinente de la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales y concordantes en vigor.

**DECIMO CUARTA:** En prueba de conformidad y ratificación, se otorgan y firman cuatro ejemplares iguales, en la ciudad de Salta, a 28 días de Agosto de mil novecientos ochenta.

**CERTIFICO:** Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Adolfo Carlos García (L. E. Nº 7.235.609) y Sergio Horacio Cristóbal Oller (D. N. I. Nº 11.539.499), puestas en mi presencia, en este instrumento y en el Libro Registro de Firmas Nº 1, folios 38 vta. y 39, Actas 228 y 229, respectivamente, doy fe. — Salta, Agosto 28 de 1980. — Elva Delia Morales, Escribana Nacional.

Salta, 9 de setiembre de 1980. — Atento al informe que antecede y constancias de autos, se ordena la inscripción de la Constitución de "Ser-Carl S. R. L.", Expte. Nº 2.126/80, previa publicación de ley que a ese solo efecto será autorizada por Secretaría. — Emilio Cornejo Costas, Juez - Juzgado de Minas y Reg. P. de Comercio.

Imp. \$ 186.500

e) 17-9-80

## TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 39516

F. Nº 252

De acuerdo al Artículo 2º de la Ley Nº 11867, se hace saber por el término de cinco (5) días de publicaciones, que los esposos Alfredo Loutaif y Josefina de Jesús Rebollo de Loutaif, con domicilio en calle Carlos Pellegrini 497 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, transfieren por donación gratuita a su hijo Daniel Alfredo Loutaif, D.N.I. Nº 13.107.938, domiciliado en Carlos Pellegrini 497 de esta ciudad; el fondo de comercio de su propiedad ubicado en calle Alvarado 195 denominado "La Pat'Ancha", dedicado a la venta de artículos regionales. Oposiciones ante el suscripto Escribano Raúl Julio Vidal. Domicilio Carlos Pellegrini 440. San Ramón de la Nueva Orán (Salta). Raúl Julio Vidal, Escribano.

Imp. \$ 55.000

e) 17 al 23-9-80

O. P. Nº 39459

F. Nº 167

## MATERNIDAD PRIVADA "SALTA"

Salta, 9 de setiembre de 1980

### Transferencia de Fondo de Comercio

En cumplimiento de la Ley 11867 se hace saber por cinco días, que el fondo de comercio Maternidad Privada Salta, con domicilio en calle Urquiza número 150 de esta ciudad, se transfiere a Maternidad Privada Salta Sociedad Anónima (en

formación) con igual domicilio. Se establecen diez días para oposiciones en Santiago del Estero 801, ante la Escribana Betty Esteban de Fernández. Firma autorizada: Maternidad Privada "Salta"

**Dr. Jorge Latorre Calderón**

D.N.I. 13.845.721 - Socio Gerente

Imp. \$ 55.000

e) 10 al 17-9-80

## AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 39513

F. Nº 243

Por disposición del señor Juez de Comercio se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de asamblea Nº 21 de fecha 15 de mayo de 1978 y acta de directorio Nº 136 del 1º de junio de 1978, se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos respectivamente de Simón Zeitune e Hijo S.A., quedando de esa manera constituido el directorio por un nuevo período estatutario que fenece el día 15 de enero de 1981, de la siguiente manera: presidente José Simón Zeitune, vice-presidente Moisés Zeitune, Secretario Ezrra Zeitune, directores Marcos Zeitune, Héctor Szulik y Mary de Szulik; los dos primeros en los términos del artículo 23 de los estatutos sociales y director suplente Violeta Zeitune de Pompas.

**CERTIFICO:** que por orden del Sr. Juez de Minas y de Registro Público de Comercio se autoriza la publicación del presente edicto. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 11.000

e) 17-9-80

## ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 39481

F. Nº 193

### AGRO - QUIM Salta S. A. C. I. A.

Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Agro-Quim Salta S.A.C.I.A. para el día 4 de octubre de 1980 a horas 9, en el local de calle Jujuy 58 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, anexos contables e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 4, cerrado el 31 de marzo de 1980.
3. Aprobación del Revalúo Contable realizado conforme a la Ley Nº 19742 y sus modificaciones.
4. Aprobación de las remuneraciones de los Directores que desempeñaron tareas técnico - administrativas.
5. Distribución de las utilidades del Ejercicio y consideración de las remuneraciones del Directorio y Síndico.
6. Elección de Director suplente, Síndico titular y Síndico suplente.
7. Organización Directiva de la Empresa, con motivo del retiro de los señores Eduardo

Rosas y Numas Zenón Villa, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

#### EL DIRECTORIO

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Imp. \$ 100.000 e) 12 al 19-9-80

O. P. Nº 39474 F. Nº 183

#### EL RECREO S.A.

#### Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en la sede Social, sita en calle Mitre Nro. 901 de esta ciudad, el día 30 de setiembre de 1980, a horas once para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2º Designación de tres Directores Titulares y un Suplente por renuncia de los Directores Dr. Sergio Cornejo Isasmendi, Sr. Gonzalo Mariño y Srta. María Rosa Michel Torino como Titulares y Sra. Marta Michel Torino de Cornejo como Suplente, hasta la terminación del período estatutario en vigencia.

Nota: A los Señores Accionistas se les comunica que el plazo para el depósito de las acciones y/o certificados de Banco donde conste número de Títulos y Acciones depositadas, para poder concurrir a la Asamblea, vence tres días hábiles antes de la realización de la misma, debiendo hacerlo en la sede social de la Sociedad en el horario de oficina de 8 a 12 horas y de 15,30 a 19,30 hs.

**Cr. Luis Enrique García Bes**  
Síndico Titular

Imp. \$ 100.000 e) 11 al 18-9-80

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 39520 F. Nº 255

#### LIGA SALTEÑA DE FUTBOL

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 25 del Estatuto vigente se convoca a los señores Asambleístas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día viernes tres de octubre de 1980 a horas 20 en el Salón de Sesiones "Dr. Héctor Ramón Caruso" de esta institución, sito en calle Deán Funes Nº 531 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de una comisión para el estudio de los poderes de los señores delegados.
- 2º Designación de dos Asambleístas para firmar el acta de esta Honorable Asamblea.
- 3º Lectura y consideración Acta de la Asamblea anterior.
- 4º Desafiliación Club Coches Motores.
- 5º Fusión institucional de los clubes Dr. Joaquín Castellanos y Correos y Telecomunicaciones.
- 6º Consideración del cese en sus funciones de los señores Normando Molina, Elías Pauliquidas, Isaac Miranda y Alquimides Malcó como miembros del Honorable Tribunal Neutral de Arbitros.
- 7º Consideración del cese en sus funciones de la totalidad de los miembros del Honorable Tribunal de Penas.
- 8º Elección de la totalidad de los miembros del Tribunal de Penas para completar el mandato hasta febrero de 1981.

Art. 18º del Estatuto de la Liga Salteña de Fútbol: La Asamblea tendrá quórum para sesionar con la presencia de la mitad más uno del número total de delegados que la componen has-

ta media hora después de la fijada. Sesenta minutos más tarde, podrá sesionar válidamente con cualquier cantidad de miembros presentes. En todos los casos, deberán respetarse las disposiciones que expresamente requieran determinada cantidad de votos.

**Antonio Galván**  
Secretario General

**Rubén Zuzman**  
Presidente

Imp. \$ 17.800

e) 17-9-80

O. P. Nº 39517

F. Nº 249

#### Asociación Cooperadora de la Escuela Agrotécnica "Gral. Martín Miguel Güemes"

Apartado 2 - Salta

#### CONVOCATORIA

Cumplimentando disposiciones estatutarias, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de setiembre de 1980, a horas 9, en su sede sita en el kilómetro seis del camino a Campo Quijano, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración del acta anterior.
2. Lectura y consideración de las Memorias, Balances y Cuadros Demostrativos de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios 77/80.
3. Elección de los nuevos miembros para integrar la Comisión Directiva.
4. Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

**Sergio Félix Saravia**  
Presidente

NOTA: Artículo 23 de los Estatutos: El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Imp. \$ 20.000

e) 17 y 18-9-80

O. P. Nº 39508

F. Nº 233

## ALFA S.A. COMPAÑIA FINANCIERA

Nº de Inscripción D.G.I. 836.571-5

Nº de Inscripción C.N.P.I.C.A.C. 356.997

Código de la Entidad 45062 - 1706 - 011

## EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1980

| ACTIVO  | Código<br>1 | Importe en pesos |
|---|-------------|------------------|
| DISPONIBILIDADES  | 11000       | 2.480.971.870    |
| Efectivo  | 11100       | 252.965.243      |
| En entidades financieras                                    | 11200       | 2.228.006.627    |
| Otros conceptos   | 11300       | —                |
| PRESTAMOS   | 12000       | 15.293.395.026   |
| Anticipos   | 12100       | 190.935.988      |
| Documentos descontados                                      | 12200       | 11.037.657.184   |
| Con instrumentos utilizables ante adherentes                | 12300       | —                |
| Prendarios  | 12400       | —                |
| Hipotecarios  | 12500       | —                |
| A entidades financieras                                     | 12600       | 3.300.000.000    |
| Otros   | 12700       | 764.801.854      |
| INVERSIONES   | 13000       | —                |
| Valores mobiliarios   | 13100       | —                |
| a) Nacionales   | 13110       | —                |
| b) Provinciales   | 13120       | —                |
| c) Municipales  | 13130       | —                |
| d) Privados   | 13140       | —                |
| Otras   | 13200       | —                |
| INMUEBLES DE USO PROPIO                                     | 14000       | 1.293.019.715    |
| BIENES DIVERSOS   | 15000       | 168.775.686      |
| OTRAS CUENTAS   | 16000       | 523.378.179      |
| TOTAL DEL ACTIVO  | 10000       | 19.759.540.476   |
| PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)                                | 20000       | —                |
| TOTAL GENERAL   | 00000       | 19.759.540.476   |
| PASIVO  | Código<br>2 | Importe en pesos |
| OBLIGACIONES  | 11000       | 15.433.189.742   |
| Financieras   | 11100       | 15.379.705.114   |
| I - Depósitos   | 11110       | 15.379.705.114   |
| II - Banco Central de la República Argentina                | 11120       | —                |
| a) Operaciones  | 11121       | —                |
| b) Redescuentos y adelantos                                 | 11122       | —                |
| III - Otras obligaciones                                    | 11130       | —                |
| a) Con entidades financieras del país                       | 11131       | —                |
| b) Con entidades financieras y otros titulares del exterior | 11132       | —                |
| IV - Por financiación de consumo                            | 11140       | —                |
| V - Otras   | 11150       | —                |
| No financieras  | 11200       | 53.484.628       |
| a) Con garantía real  | 11210       | —                |
| b) Otras  | 11200       | 53.484.628       |

|                                     |             |                |
|-------------------------------------|-------------|----------------|
| PROVISIONES                         | 12000       | 23.687.996     |
| PREVISIONES                         | 13000       | 148.870.862    |
| OTRAS CUENTAS                       | 14000       | 2.382.575.705  |
| TOTAL DEL PASIVO                    | 10000       | 17.988.324.305 |
| PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)        | 20000       | 295.933.307    |
| CAPITAL                             | 30000       | 488.000.000    |
| Integrado                           | 31000       | 456.000.000    |
| Dividendos en acciones a distribuir | 32000       | 31.920.000     |
| A integrar                          | 33000       | 80.000         |
| RESERVAS                            | 40000       | 987.282.864    |
| Legal                               | 41000       | 32.201.137     |
| Otras (1)                           | 42000       | 955.081.727    |
| (1) Incluye:                        |             |                |
| Saldo actual.                       |             |                |
| Cont. Ley 19742                     | 228.000.000 |                |
| Saldo Ley 19742                     | 725.026.341 |                |
| Fdo. Aj. Patrim.                    | 2.055.386   |                |
| TOTAL GENERAL                       | 00000       | 19.759.540.476 |

#### I CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS

| DEBE                         | Código<br>1 | Importe en pesos |
|------------------------------|-------------|------------------|
| Intereses y comisiones       | 11000       | 4.729.431.435    |
| Gastos en personal           | 12000       | 372.864.251      |
| Otros gastos                 | 13000       | 304.136.131      |
| Pérdidas diversas            | 14000       | 50.650.502       |
| Amortizaciones y provisiones | 15000       | 78.803.026       |
| SUBTOTAL                     | 10000       | 5.535.885.345    |
| UTILIDAD DEL EJERCICIO       | 20000       | 286.453.692      |
| TOTAL                        | 00000       | 5.822.339.037    |

  

| HABER                  | Código<br>2 | Importe en pesos |
|------------------------|-------------|------------------|
| Intereses y comisiones | 11000       | 5.329.197.580    |
| Utilidades diversas    | 12000       | 493.141.457      |
| SUBTOTAL               | 10000       | 5.822.339.037    |
| PERDIDA DEL EJERCICIO  | 20000       | —                |
| TOTAL                  | 00000       | —                |

| II  | CUENTAS DE ORDEN                            | Código<br>3      | Importe en pesos |
|-----|---|------------------|------------------|
|     | RESPONSABILIDADES EVENTUALES                | 10000            | —                |
|     | Fianzas y avales otorgados                  | 11000            | —                |
|     | Otros riesgos                               | 12000            | —                |
|     | GARANTIAS OTORGADAS                         | 20000            | —                |
|     | GARANTIAS RECIBIDAS                         | 30000            | —                |
|     | Acciones de la entidad (Directorio)         | 31000            | —                |
|     | Documentos                                  | 32000            | —                |
|     | Títulos y otros valores                     | 33000            | —                |
|     | Mercaderías, maquinarias y productos varios | 34000            | —                |
|     | Hipotecas                                   | 35000            | 485.000.000      |
|     | Otras                                       | 36000            | 3.973.921.457    |
|     | OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS          | 40000            | —                |
|     | Valores al cobro                            | 41000            | —                |
|     | Valores en custodia                         | 42000            | —                |
|     | Otras                                       | 43000            | —                |
| III |   | Código           | Importe en pesos |
|     | Utilidad del ejercicio                      | 120000<br>220000 | 286.453.692<br>— |
|     | Saldo Acreedor del ejercicio anterior       | 130000<br>230000 | 9.479.615<br>—   |
|     |   |                  | 295.933.307      |
|     | UTILIDAD A DISTRIBUIR                       | 140000<br>240000 | 295.933.307<br>— |

Salta, 5 de agosto de 1980

Julio Lazcano U.  
SíndicoRolando J. Schenone  
SíndicoOscar A. Fernández  
SíndicoAngel Posse  
Gerente Administ.Jorge A. Romano  
Presidente

CERTIFICO que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha de cierre del ejercicio, y que la imputación y exposición de las partidas que los integran han sido efectuadas de acuerdo con las normas e instrucciones dictadas por el Banco Central de la República Argentina, como así también que reflejan razonablemente la situación económico-financiera y de resultados, de acuerdo con las pautas que surgen de dichas disposiciones. Certifico asimismo (artículo 10º, Ley Nº 17.250): a) Deudas devengadas con Cajas Nacionales de Previsión no exigibles al 30 de junio de 1980 \$ 10.557.415. b) Deudas exigibles: no hay.

Rolando Juan Schenone  
Contador Público

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde al Cont. Rolando Juan Schenone, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas en la Mat. Nº 561, Fº 306, Tº III. Salta, 7 de agosto de 1980.

Imp. \$ 120.000

e) 17-9-80